

120
lucia saber a D. Antonio Jose Puente el
nombremiento de Mayordomo de D. sup.
que le ha sido hecho en su persona y entiendo
Dixo: lo acepta en dicha forma, obligandose en
la mejor forma a responder de todo lo fondo q. viene
sea en su poder; a rendir cuentas, ya todas las demas obli-
gaciones y cargos q. conusca a tal Mayordomo de D. sup.
le corresponden con arreglo a las R. Instrucciones
leyes y ordenes vigentes bajo la responsabilidad de sus bienes
habidos y por haber con perjuicio a la justicia y cumplimiento
de leyes y fueros en forma: Asi lo expuso y firmo a
presencia de los Fijos D. Martin Gilles Abad, D. Juan
Lopez Yangua, y Juan de Zapata Lopez, de q. Doy fe =

Antonio Jose
Puente

Comisario
D. Juan
Lopez

Nota Tambien ha sido enterado q. de su respectivo nom-
bramiento los demas q. aparecen designados en el an-
terior auto, Doy fe =

Comisario
D. Juan
Lopez

Decreto En la Villa de Lebrija a catorce de Enero de mil
ochocientos treinta y seis reunido el Ayuntamiento
N. de la misma compuesto de los Sr. D. Ant.
Chico de Guzman Sr. Libelord. Presi. de Don
Pedro Jose Melgares Ponte de Sr. D. Juan

